



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Nueve (9) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ordinario de Primera Instancia
Demandante:	LUIS CARLOS VALENCIA
Demandado:	COLFONDOS S.A. Y COLPENSIONES
Radicado:	05-001-31-05-008-2019-00050-00

Dentro del proceso de la referencia se encuentra que la demandada PORVENIR S.A., dio respuesta a la demanda, es por lo que de acuerdo a lo establecido en el Art. 330 del C.G.P., se tiene notificada por conducta concluyente, y ya que la contestación fue presentada con los requisitos establecidos en la Ley 712 de 2001 es por lo que se admite.

Procede el despacho a fijar como fecha para llevar a cabo la Audiencia Obligatoria de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento, Fijación del Litigio y Decreto de Pruebas, con la vinculada PORVENIR S.A., y TRAMITE Y JUZGAMIENTO señaladas en los Artículos 11 y 12 Ley 1149 de 2007, para el día VEINTISEIS (26) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) a las DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.).

Para representar a la demandada PORVENIR S.A. se le reconoce personería, a la doctora PAULA ANDREA ARBOLEDA VILLA, con T.P. 270.475 C.S.J., en los términos del poder conferido.

Se advierte a las partes que la misma se realizará a través de medios virtuales utilizando LIFE SIZE, por lo que se les requiere para que informen de manera oportuna los respectivos correos electrónicos para efectos de enviar el link correspondiente

NOTIFIQUESE.


PATRICIA CANO DÍOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 107, Fijados en la Secretaría del Despacho el día 12 de agosto de 2022, a las 8 a.m.


OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario

mjr